

MEMORANDUM

Echeandía, 16 de enero del 2020.

DE: Abg. Leopoldo Escobar C. **SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCE.**

PARA: Dr. Miguel Santana **DIRECTOR FINANCIERO**
Ab. Ismael Sánchez **PROCURADOR SINDICO**
Ing. Blanca Valle **JEFA DE SISTEMAS**
Ing. Gustavo Roldan **JEFE DE TRIBUTAC. Y RENTAS**
Arq. Harol Verdezoto **DIRECTOR DE PLANIFICACION**
Lic. Dexi Vera **RECAUDADORA DEL GADMCE**

ASUNTO: Comunicación.

Por medio del presente, en calidad de Secretario del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Echeandía, hago la respectiva entrega a cada uno de ustedes la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES**, con la finalidad de que por medio de cada uno de ustedes realicen el trámite correspondiente, la misma que se encuentra enviada al Registro Oficial, para su publicación.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Leopoldo Escobar C.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA
RECIBIDO
16 ENE 2020 H.O.R.A.

JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION,
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS
LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN
EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ECHEANDIA**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La creación y construcción del Mercado Municipal del Cantón Echeandía ha dado lugar a la necesidad de crear una serie de normas que regulen su funcionamiento y administración. Al tratarse de un sitio de atención y servicio al público, es de vital importancia regular las actividades de los vendedores que ejercen la actividad comercial y de los usuarios que masivamente concurren a este lugar para adquirir los víveres y demás productos que en ese lugar se expenden. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía tiene la responsabilidad, a través del Concejo Cantonal, de crear las normas necesarias para regular estas actividades creando normativas u Ordenanzas Municipales, tal como lo establece el COOTAD en sus Artículos 322 y otros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 5 y 6 consagran la autonomía de las municipalidades.

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1, 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 53, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización;

y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la de elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”.

Que, con la finalidad de cumplir con este objetivo, con fecha 10 de Junio del 2018 se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS entre el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía y el Banco de Desarrollo del Ecuador BP.

Que, en el mes de Noviembre del 2018 se suscribe el Contrato con el cual se inicia la CONTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA Y SUS ÁREAS ADYACENTES, PROVINCIA BOLÍVAR, el cual contempla además de la obra civil, una serie de medidas que deben ser implementadas por el GADMCE.

Que, con fecha 03 y 10 de Junio se aprueba la Ordenanza Municipal que regula la administración, operación, mantenimiento y el canon de arrendamiento de los locales y áreas de venta de productos del mercado municipal en el Cantón Echeandía.

Que, en reunión realizada el martes 10 de Diciembre del 2019, los señores comerciantes solicitan una rebaja en los cánones de arrendamiento.

Que, con fecha 03 y 10 de junio del 2019, el Concejo cantonal aprobó la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES.**, la misma que fue publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 35 de fecha 09 de septiembre del año 2019,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía expide la:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA

Art. 1.- *Sustitúyase el Art. 10 de la Ordenanza, por el siguiente texto:*

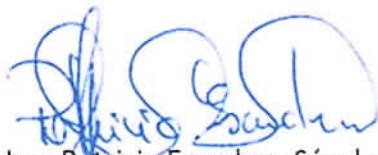
Art. 10.- Precio del arriendo.- *El precio del arriendo mensual de cada puesto o local comercial, se clasifica de la siguiente manera:*

- | | |
|--|--|
| a) Para puestos de legumbres y frutas | \$ 30,00 mensuales |
| b) Para puestos de Plátanos | \$ 7,00 mensuales para los productores
\$ 20,00 mensuales para comerciantes |
| c) Para los puestos de productos
Cárnicos, y mariscos | \$ 40,00 mensuales |
| d) Para puestos de venta de comidas preparadas | \$ 45,00 mensuales |
| e) Para puestos de venta de quesos y panelas | \$ 20,00 mensuales para comerciantes
\$ 7,00 para artesanos |
| f) Para puestos de venta de Abastos aliños y pan | \$ 20,00 |
| g) Para puestos de venta de Mora y naranjilla | \$ 7,00 |

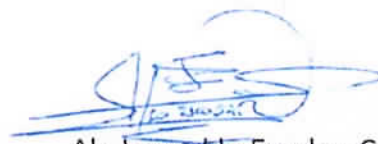
DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del Cantón Echeandía, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



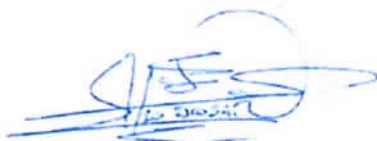
Ing. Patricio Escudero Sánchez.
ALCALDE DEL GADMCE



Ab. Leopoldo Escobar C.
SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO: Que "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES", fue aprobada en primer y segundo debate, en la sesión ordinaria celebradas el 16 y 23 de diciembre del 2019, respectivamente.-


Echeandía 24 de diciembre del 2019



Ab. Leopoldo Escobar C.
SECRETARIO DE CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES", y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Echeandia, Pagina WEB y el Registro Oficial.

Echeandia 24 de diciembre del 2019



Ing. Patricio Escudero Sánchez.
ALCALDE DEL GADMCE

Sancionó y firmó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Echeandia, Pagina WEB y el Registro Oficial la presente "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES Y AREAS DE VENTA DE PRODUCTOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN ECHEANDIA Y DE LAS FERIAS LIBRES", el Ing. Patricio Escudero Sánchez. Alcalde del cantón Echeandia, en la fecha antes indicada. LO CERTIFICO:

Echeandia 24 de diciembre del 2019



Ab. Leopoldo Escobar C.
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ECHEANDIA.**